



Municipalidad Distrital
Cmnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008 - 2012-MDCGAL

TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2012

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el 28 de agosto del presente año constituye una fecha memorable en que se celebra el octogésimo tercer aniversario de la reincorporación de Tacna a la heredad Nacional.

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, es política de la Administración Municipal resaltar los hechos históricos, trascendentes con el propósito de fortalecer y reafirmar nuestra conciencia cívica, y siendo política de la Municipalidad fomentar en los vecinos una participación activa en los asuntos cívicos a través de la celebración de actividades simbólicas tradicionales como es el embanderamiento de todos los inmuebles en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, el artículo 20° Inciso 6 y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal y Secretaría General.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA en las viviendas, locales comerciales, Instituciones públicas y privadas, en conmemoración del octogésimo tercer aniversario de la reincorporación de Tacna a la heredad Nacional, desde las 08.00 a.m. del día 27 de agosto del año 2012 hasta las 06.00 p.m. del día 29 de agosto del año 2012.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que a partir de la vigencia del presente, todos los predios del Distrito, estén debidamente presentados con la limpieza adecuada, recomendándose para este efecto el pintado de sus fachadas para mejorar el ornato del Distrito.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria a través del departamento de fiscalización el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía y a Secretaria General la publicación del presente conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Med. Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado
ALCALDE